

135

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**CONTRATO DE SERVICIOS**

<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	
AUTORIZADO SU PAGO POR <b>ORDEN N°</b>	
N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-87	
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
N° DE OPERACIÓN: 230227630	
IMPORTE: \$ 990,00	

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la Dra. Claudia Silvina Vargas, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" CUIT: 30 - 71512662 - 8 por una parte; y por la otra, la Sra. **Gabriela Soledad Coz**, CUIL N° 27 - 34225806 - 4, con domicilio en V° Primavera calle Vicente H. Gonzalez N° 1143, ciudad de Salta, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO contrata a la CONTRATADA, para que se desempeñe cumpliendo funciones en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Dichas tareas deberán ser cumplidas en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio. ---

**SEGUNDA:** La CONTRATADA se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedece órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses a partir del día 1° de Octubre de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.---

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, la CONTRATADA, percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco m.l), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de la Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El MINISTERIO podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho a la CONTRATADA a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA:** La CONTRATADA podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a EL MINISTERIO con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.---

**SEPTIMA:** La **CONTRATADA** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.---

**OCTAVA:** La **CONTRATADA**, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedora del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro. ---

**NOVENA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a la **CONTRATADA** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público. ---

**DECIMA:** La **CONTRATADA** quedará incorporado al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. Asimismo, se deja constancia que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, denunciará ante "SMG ART" los datos de **LA CONTRATADA**, una vez emitida la Decisión Administrativa pertinente que apruebe el presente contrato, a los fines de otorgar al misma la cobertura de accidentes de riesgos de trabajo correspondiente. ---

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia. ---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de octubre del año 2022.--

Gabriel Salcedo

DNI : 34225806

**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

135

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**IMPUESTO DE SELLOS** FOLIO

AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ

Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71516662-8 3

RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE OPERACIÓN: 230227601

IMPORTE: \$ 990.00

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la Dra. Claudia Silvina Vargas, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" CUIT: 30 - 71512662 - 8 por una parte; y por la otra, el Sr. **Leandro Ariel Acuña**, CUIL Nº 20 - 29720693 - 2, con domicilio en Bº Ampliación 14 de Mayo, Manzana A, Casa 12 Primera Etapa, ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata al **CONTRATADO**, para que se desempeñe cumpliendo funciones en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Dichas tareas deberán ser cumplidas en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

**SEGUNDA:** El **CONTRATADO** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses a partir del día 1º de Octubre de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del **CONTRATADO**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, el **CONTRATADO**, percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El **MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al **CONTRATADO** a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA:** El **CONTRATADO** podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a **EL MINISTERIO** con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato

**SEPTIMA:** El **CONTRATADO** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.

**OCTAVA:** El **CONTRATADO**, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.---

**NOVENA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho al **CONTRATADO** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.---

**DECIMA:** El **CONTRATADO** quedará incorporado al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. Asimismo, se deja constancia que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, denunciará ante "SMG ART" los datos de EL **CONTRATADO**, una vez emitida la Decisión Administrativa pertinente que apruebe el presente contrato, a los fines de otorgar al misma la cobertura de accidentes de riesgos de trabajo correspondiente.---

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de octubre del año 2022.--

  
D. Carlos Leandro Ariel  
29720693



**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ/OC-10A  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación